



ACUERDO DE CONCEJO N°178-2022-MPCP

Pucallpa, 16 de diciembre de 2022.

VISTO:

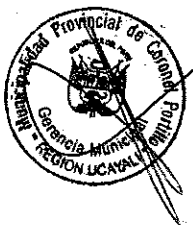
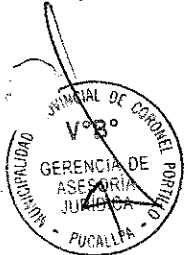
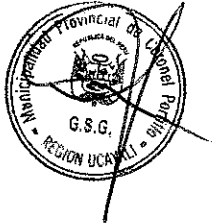
El Expediente Externo n.° 47913-2021, que contiene la solicitud de fecha 30 de julio de 2022, Informe n.° 511-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 13 de octubre de 2021, Informe n.° 572-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 31 de agosto de 2022, Informe Legal n.° 1166-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de noviembre de 2022, Dictamen n.° 112-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante Informe n.° 164-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 16 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 47913-2021, la recurrente **NANCY NEYRA PADILLA** solicita adjudicación del lote de terreno n.° 18 de la manzana n.° 266 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000043319 de fecha 16 de septiembre de 2021 (folio 1), 073-0000043320 de fecha 16 de septiembre de 2021 (folio 2), 146-0000007463 de fecha 26 de octubre de 2021, 135-0000029154 de fecha 10 de noviembre de 2021, 138-0000035393 de fecha 20 de diciembre de 2021, 138-0000037000 de fecha 13 de enero de 2022 (folio 37), 073-0000053323 de fecha 01 de febrero de 2022, 148-0000009659 de fecha 22 de marzo de 2022, 148-0000011790 de fecha 25 de abril de 2022, 138-0000045057 de fecha 20 de mayo de 2022 (folio 38), 138-0000046716 de fecha 21 de junio de 2022, 138-0000048661 de fecha 21 de julio de 2022, 147-0000022327 de fecha 11 de agosto de 2022 (folio 39), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 151-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 235-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 13-17).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 7-10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

Que, mediante Informe n.° 511-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 13 de octubre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.° 18 de la manzana n.° 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 7-10) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de material de madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 21,350.00 (Veintiún Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,675.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Masisea.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote n.º 19.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote n.º 17.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 8 y 9.
Perímetro	:	82.00 ml
Área	:	310.00 m2

Que, mediante **Informe n.º 572-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 31 de agosto de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro, informa que la administrada ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S10,675.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos n.º 146-0000007463 de fecha 26 de octubre de 2021, 135-0000029154 de fecha 10 de noviembre de 2021, 138-0000035393 de fecha 20 de diciembre de 2021, 138-0000037000 de fecha 13 de enero de 2022 (folio 37), 073-0000053323 de fecha 01 de febrero de 2022, 148-0000009659 de fecha 22 de marzo de 2022, 148-0000011790 de fecha 25 de abril de 2022, 138-0000045057 de fecha 20 de mayo de 2022 (folio 38), 138-0000046716 de fecha 21 de junio de 2022, 138-0000048661 de fecha 21 de julio de 2022, 147-0000022327 de fecha 11 de agosto de 2022 (folio 39);

Que, mediante **Informe Legal n.º 1166-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 22 de noviembre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por la administrada, respecto del lote n.º 18 de la Mz. 266 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, mediante **Dictamen n.º 112-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022 (folios 48-51), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 18 de la manzana n.º 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 164-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 024-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 181-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los**

acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 181-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 024-2022 del 15 de diciembre de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° 112-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 18 de la manzana n.° 266 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente **NANCY NEYRA PADILLA** lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Masisea.
Por la derecha	:	31.00 ml con el Lote n.° 19.
Por la izquierda	:	31.00 ml con el Lote n.° 17.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.° 8 y 9.
Perímetro	:	82.00 ml
Área	:	310.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial